



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°601 -2017-MPLC/A

Quillabamba, 10 de Noviembre del 2017.

VISTO: El Informe Legal N° 1553-2017-OAJ-MPLC/LC emitido por el Jefe de Asesoría Legal Abog. Román Sotomayor Paz, el Informe N° 300-2017-ZLLD-DA-MPLC emitida por la Directora de Administración Abog. Zoraida Llerena Delgado, el Informe N° 0550-URRHH-MPLC-2017 del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos Lic. Adm. Carlos de la Fuente Barreda, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece: "que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobiernos local, que gozan de autonomía económica, administrativa y política, los asuntos de su competencia. La Precitada autonomía se encuentra regulada en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972";

Que, mediante el Informe Legal N° 1553-2017-OAJ-MPLC/LC emitido por el Jefe de Asesoría Legal Abog. Román Sotomayor Paz, se tiene que a la fecha la municipalidad provincial de La Convención tiene deudas provenientes por concepto de aportes previsionales y fondo de pensiones, los mismos que están siendo en muchos casos materia de cobro judicial, es así que mediante Decreto Legislativo N° 1275 se aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, cuyo objeto es establecer un fiscal prudente, responsable y transparente para los gobiernos regionales y gobiernos locales, que facilite el seguimiento y de rendición de cuentas de la gestión de las finanzas públicas, permita una adecuada gestión de activos y pasivos bajo un enfoque de riesgos fiscales y considere reglas fiscales acordes con sus capacidades y alineadas con el principio general y objetivos macrofiscales, por lo que recomienda se conforme el comité de Reestructuración de Deuda por Aportes Previsionales y Fondo de Pensiones mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante el Informe N° 300-2017-ZLLD-DA-MPLC emitida por la Directora de Administración Abog. Zoraida Llerena Delgado solicita la conformación de un comité de Reestructuración de Deuda de Aportes Previsionales y Fondo de Pensiones – REPRO-AFP, con la finalidad de dar cumplimiento y acogernos a las disposiciones emanadas por el Ministerio de Economía y Finanzas sobre el "Sinceramiento de Deudas por Aportaciones al Estado y a la ONP" y de "Reprogramación de pago de Aportes Previsionales al Fondo de Pensiones – REPRO-AFP", para lo cual se ha facultado a la Superintendencia de Banca, Seguros y ADP disponer de las Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones conjuntamente con los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, mediante conciliación, determinen el monto real a pagar de las deudas, en la forma y plazos que establezca el reglamento del REPRO - AFP;

Que, mediante el Informe N° 0550-URRHH-MPLC-2017 del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos Lic. Adm. Carlos de la Fuente Barreda y siguiendo la propuesta realizada por el Ministerio de Economía y Finanzas en la que se tiene que conformar el Comité de Reestructuración de Deuda, en atención a los Decretos Supremos N° 167-2017-EF y N° 168-2017-EF que aprueban el Reglamento del Régimen de Sinceramiento de Deudas por Aportaciones a ESSALUD y a la ONP y Reprogramación de Pago de Aportes Previsionales al Fondo de Pensiones (REPRO-AFP) con funcionarios de la municipalidad provincial de La Convención;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR el Comité de REESTRUCTURACIÓN DE DEUDA POR APORTES PREVISIONALES Y FONDO DE PENSIONES – REPRO-AFP, integrado por las siguientes personas que a continuación se indican:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	ÁREA
01	ABOG. ZORAIDA LLERENA DELGADO	Directora de Administración
02	ING. ECO. MIRIAM MAMANI LAURA	Directora de Planeamiento y Presupuesto
03	TEC. YONY LÓPEZ MAMANI	Responsable de Declaración de AFP y ONP
04	CPC. TINA VERGARA HANCCO	Responsable de Análisis de Cuentas - Contabilidad



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°601 -2017-MPLC/A

Artículo Segundo.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección de Administración, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, y demás instancias administrativas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



C.C:
C.C. Alcaldía.
C.C. GM.
C.C. SG.
C.C. DA.
C.C. Integrantes.
C.C. pag. Web.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO
Wilfredo Lagomora
Econ. WILFREDO LAGOMORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 28004864

